Año 1926 —Núm. 3 Miércoles 6 de Enero Timbre concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular telegráfica de 3 del actual me dice lo siguiente:

«Recuerdo á V. E. mi Circular número 507 de 31 Diciembre de 1924, que decía: Habiendo variado las circunstancias que motivaron la Real orden telegráfica de 30 de Diciembre de 1923, por la cual se mandaba dejar en suspenso la formación de listas electores compromisarios, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se lleve á cabo en todos los Ayuntamientos la formación de dichas listas conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.» Lo recuerdo á V. E. á fin de que tenga presente dicha Circular en la formación de las listas del corriente año por estar vigente la transcrita circular en el presente caso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y su exacto cumplimiento.

Zamora 5 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Sección de Fomento.—Electricidad.

Por resolución recaída en el día de hoy en el expediente instruído al efecto, se ha accedido á lo solicitado por D. Romualdo Tapioles García, vecino de Castrogonzalo, para establecer las tarifas autorizadas á su antecesor D. Manuel Vázquez Teijeiro por Real orden de 27 de Septiembre de 1923, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 141, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1923, con destino al alumbrado eléctrico á los pueblos de Fuentes de Ropel, Castrogonzalo, San Esteban del Molar, Cerecinos de Campos, Villalobos y Vega de Villalobos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados.

Zamora 29 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA—CIRCULAR

CÉDULAS PERSONALES

Cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación é imponiéndose la reducción de algunos de los plazos señalados en el capítulo 2.º de la Instrucción de 4 de Noviembre último, aplicando en este caso la disposición 5.ª final de la misma, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán que en los quince primeros días del mes corriente se distribuyan las hojas declaratorias que le han sido remitidas por esta Presidencia, por los agentes de la Administración municipal y llenen por los cabezas de familia ó por dichos agentes, formándose los padrones para que éstos puedan ser expuestos al público lo más tarde del 21 al 28 de Febrero próximo, aprobándose tales padrones para poder sustanciar lasreclamaciones antes del 16 al 31 de Marzo venidero, debiendo ser formadas las listas cobratorias, incluso el pedido de cédulas personales antes del 15 de Abril, se advierte que el período voluntario de recaudación durante este año será durante los meses de Mayo y Junio, sin perjuicio de la facultad que á la Diputación concede el párrafo 2.º del artículo 32 de la citada Instrucción.

Aquellos Ayuntamientos que hagan el padrón antes de las fechas que quedan expresadas, pueden remitirlo á esta Presidencia. Además, á fin de determinar lo que cada Ayuntamiento de la provincia ha de percibir anualmente como ingreso propio con cargo á la recaudación del impuesto de cédulas personales, justificarán éstos ante la Diputación durante el mes de Enero corriente, conforme á lo determinado en el último párrafo del artículo 50 de la vigente Instrucción de dicho impuesto, lo que hayan obtenido por las cédulas personales correspondientes al año natural de 1925, en la forma en que se determina en los párrafos primero y segundo del citado artículo. El Ayuntamiento de Zamora, la justificación la realizará con relación á los padrones formados para 1925, valores de las cédulas expedidas conforme á los mismos padrones y certificación de los ingresos que por tal concepto figuren en los libros de contabilidad; los demás Ayuntamientos de la provincia lo justificarán, además de los anteriores datos, con certificaciones expedidas por las oficinas provinciales de Hacienda, respecto á los recargos utilizados sobre el importe de las cédulas que en el año natural de 1925 fueron expedidas.

Zamora 2 de Enero de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez. R—25

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza y para conocimiento de cuantas personas pueda interesar á continuación se publica la siguiente orden de dicho Centro.

Zamora 4 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón

Dirección general de Primera enseñanza.

Se halla vacante una plaza de Profesora especial de las clases de adultas de Mecanografía-Taquigrafía de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas á la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Diciembre de 1925.—El Jefe encargada del despacho, M. Pozo.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.° de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada Hectáreas	Áreas	Centiáreas	LINDEROS	Servidumbres
Julio Pérez Peñamaria	Benavente	Sequedal p. n. 279				N. Condesa viuda Patilla, M. Alfredo Mateos, P. camino sequedal y N. Froilán Vera.	Ninguna
El mismo	Idem	Id. n. 390				N. con el camino, M. Julián Hilera, P. José Mielgo y N. Froilana Quintanilla.	»
Fernando González Iglesias	Idem	E. del Jardin p. n. 510 al 515 inclusive		30	10	N. Bruno Aguilar, M. camino de vado de Santiago, P. Francisco Gutiérrez y N. carretera de Mombuey.	«
Pedro González Botas	Idem	Sequedal p. 413		4	90	N. Ladislao Otero, M. Juan Rodríguez, P. Benito de la Cal y N. camino óe la Vega de Requejo.	»
Cándido González Serrano	Idem	Id. n. 329 al 331 inclusive		9	80	N. Higinio Pérez, M. camino Vega de Requejo, P. Quiterio Contero y N. herederos de Crisógono Pascual.	»
Francisco Fernández Rodero	Idem	E. del Jardin n. 648 al 650 inclusive		33	54	N. camino vado Santiago con los que linda por el M. y N. y P. Federico Prieto	«
El mismo	Idem	Valmorrio n. 894		9	77	N. carretera las Sorribas, M. Inocencia García, P. Bruno Aguilar y N. Alejandro Rojo.	«
Pedro de Paz Barrios	Idem	P. n. 107 al 118 inclusive		58	80	N. Manuel Hidalgo, E. Angel Paniagua, S. término de Santa Cristina y O. canal de las Sorribas.	«
Pablo Collazos Rodriguez	Idem	La Ventosa p. 1.000		4	90	N. camino Villanueva Azoague, M. Gabino Huerga, P. Caño de la Ventosa y N. carretera de Ventosa.	«
Perfecto Dominguez López	Idem	E. del Jardin n. 686 al 689		19	60	N. Casimiro Diez, M. Manuel Dominguez y otros, P. Eusebio Hernando y N. camino vado Santiago.	»
El mismo	Idem	Id. n. 634		4	90	N. Joaquin del Hoyo, M. camino vado Santiago, P. Joaquin del Hoyo y N. carretera Mombuey.	«
Angel Pardal del Campo	Idem	Sequedal n. 374		4	90	N. Germán Rubio, M. Caño las Sorribas, P. Esteban Pedrero y N. camino Vega Regaejo.	
Diego Rodrigues Dieguez	Idem	Valmorrio n. 960		4	90	N. terreno del común, M. Alfonso Herrero, P. herederos de Valentin Morán y N. Ambrosio Prieto.	«
El mismo	Idem	E. del Jardin n. 548 y 550		7	35	N. Lucio Elena, M. camino servidumbre, P. Marcial del Ganado y N, carretera Mombuey.	»
Epifanio Rodriguez Rubio	Idem	Id. n. 829		4	90	N. Caño del Jardin, M. parcela Tomás Guerra, P. Francisca Sánchez y N. herederos de Juan Tapioles.	»
El mismo	Idem	Id. n. 832 al 835		19	60	N. Caño del Jardin, M. camino del Tamaral, P. Olegario de Castro y N. herederos de Manuel Madrigal,	«
José Fernández Cordero	Idem	Sequedal n. 442 al 444		14	70	N. Francisco Cavero, M. Domingo Fernández, P. Caño de las Sorribas y N. Federico Vázquez Prieto.	»
Matías Murciego Otero	Idem	E. del Jardin n. 775 al 776		9	80	N. Antonio de la Huerga, Mr camino vado Santiago, P. Robustiano Aragón y N. Atilano Bermejo.	«
Felipe Hernández Rodriguez	Idem	Picos y Pilares n. 121		4	90	N. Graciano Robledinos, M. Manuel Hidalgo, P. Caño las Sorrilas y N. viuda de Pedro Pardal.	»
Epifanio Sandin Gutiérrez	Idem	Idem		4	90	N. terreno del común, M. Luis de Castro, P. camino Vega Requejo y N. terreno del común.	«
Esteban Sandin Chagnaceda	Idem	Id. n. 191		4	90	N. Julián Aparicio, M. Marcial del Ganado, P. camino Vega Requejo y N. herederos de Adolfo Marcos.	»
José Mielgo Rodriguez	Idem	Sequedal p. n. 487		4	90	N. Germán Merino, M. cauce de la Molinera de Sorribas, P. José Pascual y N. Julio Pérez.	«
Niceto Ledesma Rodriguez	Idem	P. n. 611 E. del Jardin		4	90	N. Pedro Vázquez. M. camino vado Santiago, P. Francisco Saludes y N. carretera Mombuey.	»
El mismo	Idem	P. 613 en id.		4	90	N. Francisco Saludes, M. camino vado Santiago, P. Antonino Carro y N. carretera Mombuey.	»
El mismo	Idem	Id. 760 en id.				N. Manuel Dominguez, M. camino del Tamaral, P. Eugenio Justel y N. Eusebio Hernández.	«
El mismo	Idem	Id. 797 en id.		4	90	N. Jesús Salgado, M. camino servidumbre, P. Eugenio Diez y N. Tiburcio Nogueiras.	«
El mismo	Idem	Idem 604 en id.				N. Luciano García, M. camino vado Santiago, P. Ventura Seijas y N, carretera Mombuey.	«
El mismo	Idem	Id. 800 y 801 en id.		9	80	N. Eugenio Diez, M. camino servidumbre, P. Blas Llamas y N. Tiburcio Nogueiras.	«
El mismo	Idem	Id. 822 al 825 en id.		19	60	N. Victoriano Mateos, M. camino del Tamaral, P. Trinidad Toledo y N. camino servidumbre.	»
El mismo	Idem	Id. 828 en id.		4	90	N, Agapito Alvarez. M. camino del Tamaral, P. y N. con Caño del Jardin.	»
Juan Martínez Hernández	Idem	Id. 174 al 179 en Picos y Pilares		29	40	N. Dámaso Blanco, M. Manuel Santos, P. camino de la Vega y N. Ramón Ramos.	«
El mismo	Idem	Id. 208 en id.		4	90	N. Sotero Ramos, M. Luciano Vara, P. camino Vega Requejo y N. Francisco Regueras.	«
El mismo	Idem	Id. 209 en id.		4	90	N. Sotero Ramos, M. con la anterior, P. camino Vega Requejo y N. Francisco Regueras.	«
Joaquin del Hoyo Baldeón	Idem	Id. 626 633 635 y 636 E. del Jardin		19	60	N. Perfecto Rodriguez, M. Lorenzo Florez. P. camino vado de Santiago y N. carretera Mombuey.	«
Valeriano del Hoyo García	Idem	Id. 629 al 632 en id.		19	60	N. Lorenzo Florez, M. camino vado de Santiago, P. Joaquin del Hoyo y N. carretera Mombuey.	«
Sabino Vega Romay	Idem	Id. 845 en id.		4	90	N. Antonio Martínez. M. camino vado Santiago, P. Zacarías Vara y N. Lucilo Infestas.	«

Antonio de la Huerga Ferrero	Benavente	Id. 774 al id.	4	90	N. Gumersindo Campo, M. camino Tamaral, P. Matias Murciego y N. camino servidumbre.	Ninguna
Francisco Cavero Carbajo	Idem	Id. 476 al 485 Sequedal	49		N. José Pascual, M. caño las Sorribas, P. Victoriano Mateos y N. vereda servidumbre.	«
El mismo	Idem	Id. 446 y 447 al id.	9	80	N. Ambrosio Bermejo, M. Caño las Sorribas, P. Domingo Fernández y N. Miguel Cachón.	»
El mismo	Idem	Id. 348 al id.	4	90	N. Miguel Cachón, M. viuda de Francisco Altier, P. Caño Sorribas y N. camino Vega Requejo.	»
El mismo	Idem	Id. 431 al id	4	90	N. Maximiliano de Castro, M. Aquilino Rabadán, P. viuda de Juan Coomonte y N. José Centeno.	»
Esteban Zanfaño López	Idem	Id. 671 y 672 á las E. del Jardin	7	35	N. Nicolas Justo, M. Melquiades Calvo, P. camino servidumbre y N. Esteban Barrios.	«
Andrés Martin García	Idem	Id. 677 y 678 al id.	9	80	N. Francisco Barrero, M. Fidel Santiago, P. Francisco Boyano y N. camino vado Santiago.	«
Natalio Martinez Guzmán	Idem	Id. 840 al 842 al id.	14	70	N. Justiniano Guerra, M. camino Tamaral, P. Pablo Martin y N. Olegario de Castro.	«
El mismo	Idem	Id. 652 al id.	4	90	N. Federico Prieto, M. camino Tamaral, P. Narcisa Carrera y N. camino del vado Santiago,	»
El mismo	Idem	Id. 764 al id.	4	90	N. Inocencio Diez, M. camino Tamaral, P. Ricardo Ferrero y N. Eusebio Hernando.	»
Emerencianc Esteban Gallego	Idem	Id. 573 574 al id.	9	80	N. Lorenzo Vizán. M. camino vado Santiago, P. Sabina Rodriguez y N. carretera Mombuey.	«
Lorenzo Ramos Martínez	Idem	P. n. 219 y 220 en Picos y Pilares	9	80	N. Matias Alonso, M. Cipriano Rubio, P. camino servidumbre y N. Heriberto del Holmo.	»
Pedro Vázquez Bravo	Idem	Id. 607 al 611 á las E. del Jardín	24	50	N. Ventura Seijas, M. camino vado Santiago, P. Aniceto Ledesma y N. carretera de Mombuey.	»
Antonino Carro Galende	Idem	Id. 615 al 617 á las id.	14	70	N. Aniceto Ledesm, M. camino vado Santiago, P. Eulogio Colinas y N carretera Mombuez.	»
Bruno Aguilar Román	Idem	Id. 508 y 509 á las id.	9	60	N. Lucilo Fernández, M. camino vado Santiago, P. Fernando González y N. carretera Mombuey.	»
El mismo	Idem	Id. 895 en Valmorrio	4	90	N. carretera las Sorrilas, M. Francisco Fernández, P. Alejandro Rojo y N. Santiago Barrios.	«
Sivestre Otero Riesco	Idem	Id. 17 al 19 en Picos y Pilares	14	70	N. Angela del Palacio, M. camino Vega Requejo, P. prado Santa Cristina y N. Cesáreo Parra.	»
El mismo	Idem	Picos y Pilares	14	70	N. camino Vega Requejo, M. Pedro Martinez, P. terreno comunal de Santa Cristina y N. Urbano Vázquez.	«
Maximino Gusano Martínez	Idem	P. 100 y 101 en Picos y Pilares	9	80	N. camino Vega Requejo, M. Luisa López, P. terrenos comunales de Santa Cristina y M. Marceliano Espinosa.	«
Inocencio Diez Fernández	Idem	Id. 763 á las E. del Jardin	4	90	N. Eugenio Justel, M. camino Tamaral, P. Natalio Martínez y N. Timoteo Hernando.	«
Angel Villar Granado	Idem	Id. 967 á la Guadaña	4	90	N. caño las Sorribas, M. Santos Alvarez, P. finca de la Montaña y N. Santiago González.	»
Ignacio Martínez Cantarino	Idem	Id. 780 á las E. del Jardin	4	90	N. Marcial Leira, M. Emiliano Martínez, P. camino servidumbre y N. Jesús García.	«
Francisco Barrero Llamas	Idem	Id. 675 y 676 a las id.	9	60	N. Esteban Barrios, M. Fidel Santiago, P. Andrés Martín y N. camino vado de Santiago.	«
El mismo	Idem	Id. 680 al id.	4	90	N. Francisco Boyano, M. Mauricio Casquero, P. Fidel Santiago y N. camino vado Santiago.	»
Marcial del Ganado García	Idem	Id. 334 en Sequedal	4	90	N. Quiterio Contero, M. camino servidumbre, P. Alfredo Gutiérrez y N. herederos Remigio Burón.	«
El mismo	Idem	Id. 192 en Picos y Pilares	4	90	N. Adriano García, M. Esteban Sandín, P. Dámaso Allén y N. camino servidumbre.	»
El mismo	Idem	Id. 549 y 550 á las E. del Jardín	7	35	N. Diego Rodriguez, M. camino vado Santiago, P. Julián Suárez y carretera Mombuey.	«
Gnmersindo Campo Cordero	Idem	Id. 770 al 773 á las id.	19	60	N. José Rodriguez, S. camino de Tamaral, P. Antonio de la Huerga y N. senda servidumbre.	«
Higinio Dominguez Ramos	Idem	Id. 297 y 299 al Sequedal	9	80	N. Marcos de Castro, M. camino Sequedal, P. Cipriano Román y otros y N. con el solicitante.	»
Gregorio Martínez Cuesta	Idem	Id. 521 al 523 á las E. del Jardin	9	80	N. Viuda Pedro Cartagena y otro, M. camino vado Santigo, P. Salustiano Rodriguez y N. carretera Mombuey.	»
El mismo	Idem	Id. 795 y 796 á las id.	9	80	N. Salustiano Benayas, M. Atilano Bermejo, P. Aniceto Ledesma y N. Tiburcio Nogueiras.	
Conrado Rodríguez Centeno	Idem	Id 526 al 532 á las id.	34	30	N. Salustiano Rodriguez, M. camino vado Santiago; P. Primo Prieto y N. carretera Mombuey.	«
Victoriano Mateos Salgado	Idem	Id. 472 474 y 475 al Sequedal	14	70	N. Francisco Calero, M. caño de las Sorribas, P. Juan Rodriguez y otro y N. Santiago Boces.	»
El mismo	Idem	Id. 567 á las E. del Jardin	4	90	N. Josefa de Castro, M. camino vado Santiago, P. Eugenio Marbán y N. carretera Mombuey.	«
El mismo	Idem	Id. 821 á las id.	4	90	N. Victor Bermejo, M. Camino Tamaral, P. Niceto Ledesma y N. con el mismo.	»
Salustiano de Castro Martínez	Idem	Id. 621 á las id.	4	90	N. Santiago Boces, M. camino vado Santiago, P. Petra Rodriguez y N. carretera Mombuey.	«
Bernardino Huerga Lobáto	Idem	Id. 684 á las id.	4	90	N. Rogelio Rábano y otro, M. vereda servidumbre, P. Perfecto Domínguez y N. vado Santiago.	«
Eugenio Hortera Fernández	Idem	P. n. 654 á las E. del Jardin	4	90	N. Viuda de Julián Diéguez, M. camino Tamaral, P. Abdón Fernández y N. camino vado Santiago.	«
Enrique Vara Delgado	Idem	Id. 64 al 67 en Picos y Pilares	9	80	N. camino vega Requejo, M. Julián García, P. Salustiano Otero y N. Bonifacio Fernández.	«
Adriano García López	Idem	Id. 253 al 256 en id.	19	60	N. caños de Sorribas, M. Miguel Pérez, P. con varios y N. Julián Aparicio.	»
El mismo	Idem	Id. 70 y 71 en id.	9	80	N. camino Vega Requejo, M. Samuel Ferreras, P. terrenos de Santa Cristina y N. Julián García.	
El mismo	Idem	Id. 6 en id.	4	90	N. camino Vega Requejo, M. Manuel Craqui, P. Patricio Alonso y N. terrenos de Santa Cristina.	»
Canuto García Fernández	Idem	Id. 134 al 136 en id.	14	70	N. Modesto Craqui, M. Efigenio la Lagre, P. camino servidumbre y N. cauce de las Sorribas.	«
Avelino Fernández Rábano	Idem	Id. 360 y 361 en el Sequedal	9	80	N. José Vázquez, M. caño de las Sorribas, P. Francisco de Vega y N. camino de Sequedal.	«
Claudio E. Fernández García	Idem	Id. 552 en las E. del Jardin	4	90	N. Marcial del Ganado, M. Julián Suárez, P. Gregorio Mielgo y N. carretera de Mombuey.	»

Servicio Agronómico-catastral de Zamora.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Peleagonzalo, que á partir del día 12 de Enero, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento vigente para los trabajos de Avance Catastral, estarán expuestos al público los componentes de los tipos evaluatorios adoptados para las diferentes clases de cada uno de los cultivos existentes. al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones razonadas que juzguen pertinentes.

Los citados tipos evaluatorios son los siguientes:

Cultivo	Clases	Tipos
Huerta	Unica	273 pesetas
Cereal regadío	1.ª	264
Idem	2.ª	191
Idem	3.ª	118
Cereal secano	1.ª	114
Idem	2.ª	95
Idem	3.ª	85
Idem	4.ª	76
Idem	5.ª	67
Idem	6.ª	57
Idem	7.ª	39
Idem	8.ª	29
Idem	9.ª	20
Idem	10.ª	10
Viña	1.ª	182
Idem	2.ª	155
Idem	3.ª	102
Idem	4.ª	75
Idem	5.ª	49
Idem	6.ª	17
Era	Unica	114
Pradera	1.ª	102
Idem	2.ª	61
Pastizal	1.ª	4'50
Idem	2.ª	2'25
Almendral	1.ª	41
Idem	2.ª	25
Idem	3.ª	15
Frutales	1.ª	163
Idem	2.ª	136
Idem	3.ª	108
Pinar	Unica	21
Encinar		37
Arboles de ribera	1.ª	85
Idem	2.ª	20
Mimbres	Unica	29
Improductivo		

Término mnnicipal de Valdefinjas.

Cereal	1.ª	67
Idem	2.ª	57
Idem	3.ª	48
Idem	4.ª	29
Idem	5.ª	25
Idem	6.ª	15
Idem	7.ª	10
Viña	1.ª	128
Idem	2.ª	102
Idem	3.ª	75
Idem	4.ª	49
Idem	5.ª	33
Idem	6.ª	17
Pastizal	1.ª	4'50
Idem	2.ª	2'25
Almendros	1.ª	52
Idem	2.ª	41
Idem	3.ª	31
Idem	4.ª	25
Idem	5.ª	20
Idem	6.ª	15
Era	Unica	67
Pinar	1.ª	21
Idem	2.ª	13
Idem	3.ª	9
Frutales	1.ª	108
Idem	2.ª	86
Idem	3.ª	48
Idem	4.ª	32
Arboles de ribera	Unica	62
Encinar	Idem	27
Pradera	Idem	82

Término municipal de Venialbo.

Huerta	Unica	450
Cereal riego	1.ª	227
Idem	2.ª	191
Idem	3.ª	154
Idem	4.ª	118
Cereal secano	1.ª	76
Idem	2.ª	48
Idem	3.ª	29
Idem	4.ª	20
Idem	5.ª	15
Idem	6.ª	10
Era	1.ª	122
Idem	2.ª	76
Viña	1.ª	128
Idem	2.ª	102
Idem	3.ª	75
Idem	4.ª	49
Idem	5.ª	33
Viña americana		
Pradera	1.ª	122
Idem	2.ª	61
Idem	3.ª	41
Idem	4.ª	20
Pastizal	1.ª	4'50
Idem	2.ª	2'25
Cereal con encinas	Unica	23
Pinar	1.ª	25
Idem	2.ª	21
Frutales	1.ª	163
Idem	2.ª	136
Idem	3.ª	65
Idem	4.ª	48
Idem	5.ª	32
Almendral	1.ª	52
Idem	2.ª	41
Idem	3.ª	31
Idem	4.ª	23
Idem	5.ª	20
Idem	6.ª	15
Arboles de ribera	1.ª	131
Idem	2.ª	85
Idem	3.ª	61
Idem	4.ª	20

Las cifras que anteceden podrán sufrir alguna variación en virtud de los razonamientos que aduzcan las Juntas periciales, á cuyo examen se someten previamente.

Estas variaciones estarán consignadas en los cuadros que en el Ayuntamiento se expongan al público.

Zamora 31 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Francisco Zabala.

SAN VITERO

Don Ignacio Ramos Rodríguez, Juez municipal de San Vitero, provincia de Zamora.

Por medio del presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes á la materia, para que cuantos aspiren á dichos cargos presenten sus solicitudes y documentos que al final se expresarán al señor Juez de primera instancia de este partido de Alcañices dentro del plazo de treinta días, á centar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia y fijación de anuncios en la tablilla de este Juzgado. Y se significa que este término municpal consta de un censo de población de 1.157 habitantes de hecho y de 1.292 de derecho.

Los solicitantes deberán necesariamente acompañar á sus instancias:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra que acredite ser Secretario en forma.

4.º Otra expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicios.

5.º Cualquier otro documento que acredite su aptitud, servicios que le den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Dado en San Vitero á 22 de Diciembre de 1925.—El Juez, Ignacio Ramos.—P. S. M., Pablo Beade. R—3838

Juzgados militares.

SALAMANCA

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Requisitorias.

González Hernández, Antonio; hijo de Agustín y de María, natural de Villanueva del Puente, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, sus señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Villanueva del Puente y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca, ante el Juez instructor D. José Miguel Bragado, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, número 16, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Salamanca 29 de Diciembre de 1925.—El Teniente, Juez instructor, José Miguel. R—5

Alonso García, Serafín; hijo de Domingo y de Andrea, natural de Bercianos de Valverde, provincia de Zamora, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 675 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba rubia, boca regular, color trigueño, frente regular, domiciliado últimamente en Bercianos de Valverde y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Gregorio Felipe Martín, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Salamanca 3 de Enero de 1926.—El Teniente, Juez instructor, Gregorio Felipe. R—20

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonía en el término de Abezames, los vecinos del mismo Anselmo Ruiz, Bartolomé Manteca, Paulino Rodríguez, Martín Mateos, Juan González, Blas Navarro y Olegario Gallego.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.